



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01037529- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 la agente Nodocente de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización María Fernanda Farías – leg. 53.284 -, solicita una reducción horaria de dos (02) horas diarias a su jornada laboral;

Que en el orden 8 la Sra. Directora del Área de Nutrición y Servicios Alimentarios de la BIMO, recomienda que por razones de servicio, no corresponde hacer lugar al pedido de reducción horaria solicitado;

Que en el orden 14 la Consultoría Legal de la mencionada Secretaría, aconseja a tenor de los informes agregados en las actuaciones, no hacer lugar a lo peticionado;

La intervención de la Dirección General de Personal en el orden 22;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76372-UNC-DGAJ#SG obrante en el orden 32;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por la agente Nodocente de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización María Fernanda Farías – leg. 53.284 -, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la nombrada en el Artículo 1 a Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

